



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 090-2012-PR-GR PUNO

71 MAR 2012
PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 034-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGRDI, Oficio N° 256-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre DEROGACIÓN DE ESCALAS DE PAGOS MENSUALES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 223-2011-GGR-GR PUNO el 26 de Agosto 2011, se resolvió aprobar las Escalas de Pagos Mensuales para Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional Puno, referido a profesionales ejecutores de obras, personal de obra y personal de equipo mecánico, cuyo detalle se muestra en el Anexo N° 01 que en dos folios forma parte de la resolución;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pone en conocimiento las observaciones formuladas a la Resolución Gerencial General Regional N° 223-2011-GGR-GR PUNO; manifestando que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente, se establecen los niveles de organización y jerárquicos en el Gobierno Regional Puno, lo que implica que los pagos o escalas de remuneraciones de los profesionales contratados y nombrados, se establecen conforme a los niveles de organización y jerarquías en el marco de las normas vigentes. Por otro lado, las remuneraciones aprobadas para el personal contratado deben guardar concordancia con lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; lo cual significa que las escalas remunerativas establecidas para profesionales y técnicos ejecutores de obras, no deben ser mayores a las remuneraciones establecidas para los Gerentes Regionales y Gerente General Regional; por consiguiente, en esa consideración, las escalas aprobadas en la norma referida, vulneran los niveles jerárquicos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones, así como los principios de la carrera administrativa establecida en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, que establece una retribución justa y equitativa por un sistema único homogenizado;

Que, en virtud de lo expuesto se ha visto por conveniente seguir la recomendación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y disponer la derogatoria de la Escala de Pagos, por cuanto viene generando conflictos a nivel institucional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 223-2011-GGR-GR PUNO de fecha 26 de Agosto 2011, que aprobó la las Escalas de Pagos Mensuales para Ejecución de Obras por Administración Directa en el Gobierno Regional Puno, por lo expuesto en la parte considerativa.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL